

**VISTO;**

Informe N° 356-2021-LOG-UE005/MC de fecha 23 de noviembre del 2021; Informe N° 219-2021-OAD-UE005/MC de fecha 25 de noviembre del 2021; Informe N° 363-2021-LOG-UE005/MC de fecha 26 de noviembre del 2021; Hoja de Envío N° 004003-2021-OAD-UE005/MC de fecha 26 de noviembre del 2021; Informe N° 375-2021-LOG-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021; Hoja de Envío N° 004076-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021; Informe N° 186-2021-OPP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre del 2021; Informe N° 229-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021; Informe N° 377-2021-LOG-UE005/MC de fecha 03 de diciembre del 2021; Hoja de Envío N° 004098-2021-OAD-UE005/MC de fecha 03 de diciembre del 2021; Informe N° 188-2021-OPP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 03 de diciembre del 2021; Hoja de Envío N° 004120-2021-OAD-UE005/MC de fecha 05 de diciembre del 2021; Informe N° 379-2021-LOG-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021; Informe N° 231-2021-OAD-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021; Proveído N° 001492-2021-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 356-2021-LOG-UE005/MC de fecha 23 de noviembre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, pone en conocimiento a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, de la misma Unidad, sobre el término de Contrato SIE N° 01-2019-UE005-PENLVMPCIC – ADQUISICIÓN DE DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señalando lo siguiente: Que conforme lo establece la Quinta Cláusula del precitado contrato:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en horario de 24 horas al día, se precisa que dicho abastecimiento puede ser: hasta cuando se cubra el monto del contrato o hasta el periodo de vigencia del contrato, lo que pueda ocurrir primero.

Y habiendo dado inicio el mismo el día 8 de enero de 2020, dado que se suscribió el 7 de enero de 2020; el precitado contrato culmina el 6 de enero de 2022 (teniendo en cuenta que el año 2020 fue bisiesto) o en cuanto culmine el monto del contrato, lo que ocurra primero.

Asimismo, señala que dicho contrato fue por un monto de S/ 216,700.00 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100) por 730 días calendario; lo que presume que, como mínimo para un plazo de 365 días calendario, la nueva necesidad superaría las 8 UIT; asimismo, la contratación de la misma demandaría la convocatoria de un procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica; la misma que demanda un mínimo de cinco (5) días hábiles en otorgar la buena pro desde su convocatoria, cinco (5) días hábiles en consentirse y ocho (8) días hábiles como máximo en presentación de documentos para firma de contrato; ello aunado al plazo de actos preparatorios previos (estudio de mercado, previsión presupuestal, aprobación de expediente de contratación, designación de comité y aprobación de bases administrativas) que se estima en no menos de ocho (8) días hábiles, más el posible plazo de subsanación de documentación (hasta 4 días hábiles según la norma) para suscripción de contrato; sin escatimar la posibilidad de un desierto del procedimiento de selección que se convocara; suponen un elevado riesgo que debe ser evaluado por su Oficina a fin que emita su requerimiento a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N° 219-2021-OAD-UE005/MC de fecha 25 de noviembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, remite al Especialista II de Logística, requerimiento de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005, señalando lo siguiente: **I) Antecedentes:** 1. Con Informe N° 356-2021-LOG-UE005/MC, la Oficina de Logística informa de la fecha de culminación del contrato de la referencia b), correspondiente a la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, siendo dicha fecha el día Jueves 06 de Enero de 2022. 2. Las áreas usuarias, Oficina de Administración y museos, que requieren combustible, tanto Diesel B5 S-50, Gasohol 84 plus, Gasohol 90 plus; realizaron sus respectivas programaciones en el mes de abril y en el aplicativo SIGAMEF (en la primera fase de identificación de la Programación de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO), indicándose la cantidad de galones requeridos, en esta etapa se programó, teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones de la Dirección General de Abastecimiento – DGA. 3. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica que para la fase de Programación Presupuestaria Multianual (PMP) 2022-2024, a través del Pliego del Ministerio de Cultura, los techos presupuestales, los cuales fueron reducidos impactando en el registro realizado por los centros de costos. **II) Análisis:** 1. Para determinar la demanda proyectada del consumo de combustible en los años 2022-2023 (730 días calendarios), se analizó el consumo histórico del año 2020 y 2021, que fueron



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

afectados por la pandemia y emergencia sanitaria; en dichos años, no se realizaron patrullajes por semana santa, algunos vehículos estuvieron paralizados por desperfectos técnicos, por lo tanto se realizó un sinceramiento de los galones consumidos además de tener considerar un porcentaje del 25% con respecto a sus consumos históricos del año 2021, para prever cualquier imprevisto; así como se tuvo en cuenta los límites presupuestales para el año 2022 y 2023, de acuerdo a la programación presupuestaria multianual. 3. La demanda proyectada para los años 2022 al 2023 y por cada centro de costo es el siguiente:

Unidad de Medida: Galones

Ítem	Dependencia o Área Usuaria	Diesel B5 S-50	Gasohol 84 plus	Gasohol 90 plus
1	Museo Tumbas Reales de Sipán	1,437.50	-	257.50
2	Museo Arqueológico Nacional Bruning	1,007.50	-	-
3	Museo de Sitio Túcume	1,100.00	-	-
4	Museo de Sitio de Huaca Rajada Sipán	1,407.50	-	132.50
5	Museo Nacional de Sicán	642.50	370.00	1,245.00
6	Museo Chotuna – Chornancap	150.00	-	1,450.00
7	Administración	2,565.00	-	30.00
TOTAL		8,310.00	370.00	3,115.00

Así mismo, la Ejecutiva de Administración concluye lo siguiente: 1. La Oficina de Administración ha consolidado la demanda proyectada del consumo de combustible (*Diesel B5 S-50, Gasohol 84 plus, Gasohol 90 plus*), de los centros de costos de los museos y de la sede administrativa, para los años 2022 y 2023. 2. Se adjunta a este informe las Especificaciones Técnicas de la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE. 3. Se adjunta el archivo digital de la demanda proyectada de combustible, así como las fichas técnicas de bienes comunes vigentes e informadas por el OSCE. Recomendando evaluar las Especificaciones Técnicas consolidada por la Oficina de Administración, y realizar los actos preparatorios para iniciar el procedimiento de selección correspondiente, una vez validada las especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe N° 363-2021-LOG-UE005/MC de fecha 26 de noviembre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, remite a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, observaciones al requerimiento de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señalando lo siguiente: 1. Que, en el numeral 5.6.1. OTRAS PENALIDADES, no ha precisado el Procedimiento por el cual se aplicaría o determinaría cada penalidad; por ejemplo, para la penalidad N° 2, el procedimiento podría ser: *"El responsable de la recepción del combustible informará por correo electrónico a la Administración, que no se suministró el combustible solicitado y se levantará un acta suscrita por un representante del contratista y de la UE005 Naylamp Lambayeque"*. 2. Conforme lo exigido en las Bases Administrativas para una Subasta Inversa Electrónica, deberá incluir su Requisito de Habilitación; el que podría ser: *"Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 1912011/OS-CD y sus modificatorias, para lo cual debe presentar copia simple de la constancia o ficha de autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERGMIN, de la estación de servicio y/o grifo ofertado"*. 3. Se sugiere considerar en sus especificaciones técnicas, el listado de unidades vehiculares (marca, carrocería, placa, N° chasis, N° motor, Modelo, color, año de fabricación) autorizadas para el abastecimiento del combustible (a parte de la precisión de abastecer combustible en envases adecuados para equipos como podadoras, grupos electrógenos, entre otros de la UE005 Naylamp Lambayeque) para un mejor control. Se adjunta Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Hoja de Envío N° 004003-2021-OAD-UE005/MC de fecha 26 de noviembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, adjunta la nueva versión de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Logística.

Que, mediante Informe N° 375-2021-LOG-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, solicita a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, emisión de previsión presupuestal para los años 2022, 2023 y 2024 para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señalando lo siguiente: Que, en atención a la Hoja de Envío N° 004003-2021-OAD-UE005/MC de fecha 26 de noviembre del 2021, luego de haber realizado el Estudio de Mercado correspondiente para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE; se ha obtenido como valor estimado el monto de S/ 190,443.93 (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 93/100 Soles) correspondiente a una necesidad de:

Unidad de Medida: Galones

Ítem	Dependencia o Área Usuaría	Diesel B5 S-50	Gasohol 84 plus	Gasohol 90 plus
1	Museo Tumbas Reales de Sipán	1,437.50	-	257.50
2	Museo Arqueológico Nacional Bruning	1,007.50	-	-
3	Museo de Sitio Túcume	1,100.00	-	-
4	Museo de Sitio de Huaca Rajada Sipán	1,407.50	-	132.50
5	Museo Nacional de Sicán	642.50	370.00	1,245.00
6	Museo Chotuna – Chormancap	150.00	-	1,450.00
7	Administración	2,565.00	-	30.00
TOTAL		8,310.00	370.00	3,115.00

Para el período comprendido desde el 7 de enero de 2022 a 6 de enero de 2024 (730 días calendario), en tal sentido se estima (proporcionalmente por el número de días por año) como previsiones necesarias para la correspondiente convocatoria del procedimiento de selección, las siguientes:

- Previsión 2022: S/ 93,656.67
- Previsión 2023: S/ 95,221.96
- Previsión 2024: S/ 1,565.30

Por lo expuesto, Especialista II de Logística solicita autorizar la emisión de las previsiones presupuestales expuestas en el presente, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de expediente de contratación, designación de comité de selección y posterior convocatoria del procedimiento de selección a que diere lugar la atención de la precitada necesidad.

Que, mediante Hoja de Envío N° 004076-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la revisión y emisión de informe.

Que, mediante Informe N° 186-2021-OPP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre del 2021, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, informa a la Oficina de Administración de la misma entidad, la no existencia de previsión presupuestal para los años 2022,2023 y 2024 para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señalando lo siguiente: I) Antecedentes: 1. Que, con fecha, jueves 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística remitió a la Oficina de Administración,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

la solicitud de previsión presupuestal para los años 2022, 2023 y 2024 para el Procedimiento de Selección para la Adquisición de Combustible para las dependencias y áreas usuarias de la unidad ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en base al *valor referencial unitario por cada tipo de combustible*, del resultado del estudio de mercado, adjuntando cuadro comparativo. 2. Que, teniendo en cuenta los 730 días calendarios del requerimiento, periodo comprendido desde el 7 de Enero de 2022 a 6 de Enero 2024, resultando para cada año (considerando proporcionalmente por el número de días por año): Previsión 2022 (359 días calendarios): S/ 93 656.67. Previsión 2023 (365 días calendarios): S/ 95 221.96. Previsión 2024 (006 días calendarios): S/ 1565.30. II) Análisis: 1. Que, considerando la Programación Presupuestal Multianual 2022-2024, para el combustible, en el clasificador presupuestario 23.11.1, por toda fuente de financiamiento, se tiene el crédito presupuestario de S / 82 763,00 (Ochenta y dos Mil Setecientos sesenta y tres y 00/100 soles) *por cada año programado*, como lo indica el reporte que se adjunta a este informe. 2. Que, con el presupuesto programado para los años 2022 al 2024, no es suficiente para cubrir la demanda de galones requeridos. Concluyendo que No existe suficiente crédito presupuestario programado para emitir previsión presupuestal, e iniciar el Procedimiento de Selección para la Adquisición de Combustible para las dependencias y áreas usuarias de la unidad ejecutora 005 Naylamp Lambayeque. Así mismo, recomienda remitir a la Oficina de Logística y área usuaria para conocimiento y fines, en cuanto al área usuaria se sugiere realizar reajuste del número de galones en su requerimiento, que permita atenderlos en función de los límites presupuestarios.

Que, mediante Informe N° 229-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, remite al Especialista II de Logística, el reajuste de cantidad de galones de acuerdo a los límites presupuestales de la PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL AÑOS 2022- 2024, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señalando lo siguiente: Realizando el reajuste de los galones requeridos por cada centro de costo, se obtuvo la siguiente tabla:

Tabla N° 01: Reajuste del número de galones requeridos
 Unidad de Medida: Galones

Ítem	Dependencia o Área Usuaria	Diesel B5 S-50	Gasohol 84 plus	Gasohol 90 plus
1	Museo Tumbas Reales de Sipán	1,308.00	-	190.00
2	Museo Arqueológico Nacional Bruning	916.00	-	-
3	Museo de Sitio Túcume	1,001.00	-	-
4	Museo de Sitio de Huaca Rajada Sipán	1,280.00	-	98.00
5	Museo Nacional de Sicán	585.00	370.00	921.00
6	Museo Chotuna – Chornancap	137.00	-	1,069.00
7	Administración	2,373.00	-	22.00
TOTAL		7,600.00	370.00	2,300.00

Concluyendo que la Oficina de Administración ha consolidado la demanda proyectada del consumo de combustible (Diesel B5 S-50, Gasohol 84 plus, Gasohol 90 plus), de los centros de costos de los museos y de la sede administrativa, para los años 2022 a 2024. Se adjunta a este informe las Especificaciones Técnicas actualizada de la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE. Se adjunta el archivo digital de la demanda proyectada de combustible, así como las fichas técnicas de bienes comunes vigentes e informadas por el OSCE. Recomendando derivar para la revisión respectiva de lo expuesto en el presente informe, y proseguir con los actos administrativos respectivos del procedimiento de selección.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Informe N° 377-2021-LOG-UE005/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, solicita a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, emisión de previsión presupuestal para los años 2022, 2023 y 2024 para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señalando lo siguiente: Que, Informe N° 229-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de diciembre del 2021, luego de haber realizado el Estudio de Mercado correspondiente para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE; se ha obtenido como valor estimado el monto de S/ 165,330.05 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 05/100 Soles) correspondiente a una necesidad de:

Unidad de Medida: Galones

Item	Dependencia o Área Usuaría	Diesel B5 S-50	Gasohol 84 plus	Gasohol 90 plus
1	Museo Tumbas Reales de Sipán	1,437.50	-	257.50
2	Museo Arqueológico Nacional Bruning	1,007.50	-	-
3	Museo de Sitio Túcume	1,100.00	-	-
4	Museo de Sitio de Huaca Rajada Sipán	1,407.50	-	132.50
5	Museo Nacional de Sicán	642.50	370.00	1,245.00
6	Museo Chotuna – Chomancap	150.00	-	1,450.00
7	Administración	2,565.00	-	30.00
TOTAL		8,310.00	370.00	3,115.00

Para el período comprendido desde el 7 de enero de 2022 a 6 de enero de 2024 (730 días calendario), en tal sentido se estima (proporcionalmente por el número de días por año) como previsiones necesarias para la correspondiente convocatoria del procedimiento de selección, las siguientes:

- Previsión 2022: S/ 81,306.15
- Previsión 2023: S/ 82,665.02
- Previsión 2024: S/ 1,358.88

De lo expuesto, el Especialista II de Logística solicita a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, autorizar la emisión de las previsiones presupuestales expuestas, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de expediente de contratación, designación de comité de selección y posterior convocatoria del procedimiento de selección a que diere lugar la atención de la precitada necesidad.

Que, mediante Hoja de Envío N° 004098-2021-OAD-UE005/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de informe sobre previsión presupuestal para llevar a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

Que, mediante Informe N° 188-2021-OPP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, luego de verificar que existe el crédito presupuestario suficiente, emite opinión favorable de previsión presupuestal para los años para los años 2022, 2023 y 2024 para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, según la desagregación siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022 AL 2024

Clasificador Presupuestario: 23.13.11 - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

**Tabla N° 03: Desagregación de la Previsión Presupuestal en la Fuente de
Financiamiento: Recursos Ordinarios - RROO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0132. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO :	3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276. GESTION DEL PROGRAMA
AÑO 2022	S / 41 520,00
AÑO 2023	S / 41 520,00
AÑO 2024	S / 41 520,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO :	3.999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5.000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
AÑO 2022	S/ 16 380,00
AÑO 2023	S/ 16 380,00
AÑO 2024	S/ 16 380,00

TOTAL DE FUENTE .RR.OO : S/ 57 900,00

**Tabla N° 04: Desagregación de la Previsión Presupuestal en la Fuente de
Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR**

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0132. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO :	3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276. GESTION DEL PROGRAMA
AÑO 2022	S / 24 000,00
AÑO 2023	S / 24 000,00
AÑO 2024	S / 24 000,00

PRODUCTO :	3.000708 - PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO
ACTIVIDAD	5.005209 - CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL
AÑO 2022	S / 863,00
AÑO 2023	S / 863,00
AÑO 2024	S / 863,00

TOTAL DE FUENTE RDR : S/ 24 863,00

. Concluyendo que existen los recursos financieros y presupuestales para atender la demanda proyectada actualizada de combustible para los años 2022 a inicios del 2024, de acuerdo a los detalles presupuestales indicados en la desagregación de la previsión presupuestal indica en la Tabla N° 03 y Tabla N° 04. Recomendando que se debe continuar con los trámites administrativos para iniciar las gestiones del procedimiento de selección respetivo.

Que, mediante Hoja de Envío N° 004120-2021-OAD-UE005/MC de fecha 05 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, remite a la Oficina de Logística, el informe de opinión favorable de previsión presupuestal para la continuación del trámite de proceso de selección.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Informe N° 379-2021-LOG-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, remite a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2022-2024), para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 162-2021EF. Así mismo, señala que habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones, solicita se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección	: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-UE005- PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: Precios Unitarios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios. Recursos Directamente Recaudados.
Valor estimado	: S/. 165,330.05 (Ciento Sesenta y Cinco mil Trecientos Treinta con 05/100 soles).
Forma de Ejecución	: Periódica.
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: Conforme la normativa vigente y aplicable.
Adelantos	: No se consideran adelantos.
Plazo de Ejecución	: 730 días calendario.

Que, mediante Informe N° 231-2021-OAD-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2022-2024), señalando lo siguiente: Que en mérito al Informe N° 0000379-2021-LOG/MC de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por el Especialista Logística II, se han realizado los trámites para la adquisición de combustibles de acuerdo a las normas de contrataciones. En ese sentido, solicita se emita el acto resolutivo que apruebe el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-UE005- PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: Precios Unitarios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios. Recursos Directamente Recaudados.
Valor estimado	: S/. 165,330.05 (Ciento Sesenta y Cinco mil Trecientos Treinta con 05/100 soles).
Forma de Ejecución	: Periódica.
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: Conforme la normativa vigente y aplicable.
Adelantos	: No se consideran adelantos.
Plazo de Ejecución	: 730 días calendario.

Que, mediante Proveído N° 001492-2021-UE005/MC de fecha 06 de diciembre del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Directoral de APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2022-2024).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2022-2024)"**, por el valor estimado de S/ 165,330.05, (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta con 05/100 soles), bajo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

UE 005- NAYLAMP